

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y LA DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2023, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Ámbito funcional de competitividad: Línea 1 de las subvenciones convocadas (actuaciones dirigidas a promover la inversión en la mejora y modernización de infraestructuras y de la transformación digital del comercio local y de la artesanía en el municipio).

Ámbito funcional de competitividad: Línea 2 de las subvenciones convocadas (actuaciones dirigidas a promover la planificación estratégica y la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía (BOJA número 108 de 8 de junio de 2023), cuyas bases reguladoras se aprobaron por la Orden de 6 de agosto de 2021, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2002, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha procedido por parte de la Comisión Técnica de Valoración de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, en el marco de las labores de instrucción que el Servicio de Comercio tiene atribuidas, a realizar la fase de preevaluación de las solicitudes, recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria y correspondientes a las dos líneas de subvenciones (línea 1 y línea 2), previstas en la misma, que constituyen ámbitos funcionales de competitividad diferentes.

SEGUNDO.- Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos y las condiciones exigidos por las bases reguladoras para ser beneficiarios, con fecha 7 de Septiembre de 2023, se publicó el Acuerdo del Servicio de Comercio por el que se dio publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 15 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidas de su petición.

TERCERO.- El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas para ser beneficiarios por la Orden de 6 de agosto de 2021, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de

Edificio Administrativo "Almanjazar"
Avda. Joaquina Eguaras, 2
18013 – Granada



FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	09/10/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAQX6HRYKE5LTV5LQJ93GUPTSCL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía (en adelante bases reguladoras).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de comercio y artesanía de la provincia a la que pertenezca el Ayuntamiento solicitante donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras.

SEGUNDO.- El artículo 18 de las bases reguladoras prevé que con anterioridad a la evaluación de las solicitudes se realizará por la comisión técnica de valoración una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención y la adecuación de la solicitud a las actuaciones subvencionables por la convocatoria.

Respecto a aquellas entidades solicitantes que no cumplan los requisitos y las condiciones para ser beneficiarias o que soliciten actuaciones no subvencionables según las bases reguladoras, se elevará propuesta definitiva de resolución y el órgano competente para resolver dictará una resolución motivada declarando la desestimación de la solicitud. Esta resolución, que será publicada según lo dispuesto en el artículo 23, tendrá el efecto de poner fin al procedimiento y a la vía administrativa. El artículo 15.1 de las bases reguladoras establece que, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva o cualquier otro documento que se estime necesario para comprobar la descripción efectuada de las actuaciones solicitadas y el buen fin de las ayudas o cualquier otro dato incluido en la solicitud, en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

TERCERO.- El artículo 4 de las bases reguladoras establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, y correspondientes a las dos líneas de subvenciones previstas, ámbitos de competitividad diferentes, por la falta de subsanación de las mismas en el plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- Declarar la desestimación de las solicitudes de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo II, y correspondientes a las dos líneas de subvenciones previstas, ámbitos de competitividad diferentes, por el

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	09/10/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAQX6HRYKE5LTV5LQJ93GUPTSCL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifican para cada una de ellas.

TERCERO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II y correspondientes a las dos líneas de subvenciones previstas, ámbitos de competitividad diferentes.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo.: José Javier Martín Cañizares.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	09/10/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAQX6HRYKE5LTV5LQJ93GUPTSCL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO

SOLICITUDES DE LAS QUE SE DECLARA SU DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE A SU ARCHIVO		
Ámbito funcional de competitividad: Línea 1 de las subvenciones convocadas (<u>actuaciones dirigidas a promover la inversión en la mejora y modernización de infraestructuras y de la transformación digital del comercio local y de la artesanía en el municipio</u>).		
NÚMERO EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF
AY1222023GR000000009	DÚRCAL	P1807300G
AY1222023GR000000012	FUENTE VAQUEROS	P1808100J
AY1222023GR000000017	CÁDIAR	P1803600D
AY1222023GR000000019	TORRENUEVA COSTA	P1800009A
Ámbito funcional de competitividad: Línea 2 de las subvenciones convocadas (<u>actuaciones dirigidas a promover la planificación estratégica y la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local</u>).		
NÚMERO EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF
AY2222023GR000000002	RUBITE	P1817300E
AY2222023GR000000004	VEGAS DEL GENIL	P1802000H
AY2222023GR000000005	FREILA	P1808000B
AY2222023GR000000011	DÚRCAL	P1807300G
AY2222023GR000000013	ARMILLA	P1802200D
AY2222023GR000000016	FUENTE VAQUEROS	P1808100J
AY2222023GR000000017	TORRENUEVA COSTA	P1800009A



ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
DECLARA DESESTIMADAS

SOLICITUDES A LAS QUE SE DECLARA DESESTIMADAS Y SE PROCEDE A SU ARCHIVO			
Ámbito funcional de competitividad: Línea 1 de las subvenciones convocadas (<u>actuaciones dirigidas a promover la inversión en la mejora y modernización de infraestructuras y de la transformación digital del comercio local y de la artesanía en el municipio</u>).			
DATOS AYUNTAMIENTO SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	
AY1222023GR000000001	OTURA	P1815200I	1, 6
AY1222023GR000000002	FREILA	P1808000B	2
AY1222023GR000000003	LANJARÓN	P1811800J	12
AY1222023GR000000013	ÓRGIVA	P1815000C	1, 6, 10, 11
Ámbito funcional de competitividad: Línea 2 de las subvenciones convocadas (<u>actuaciones dirigidas a promover la planificación estratégica y la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local</u>).			
DATOS AYUNTAMIENTO SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	
AY2222023GR000000001	LANJARÓN	P1811800J	12
AY2222023GR000000010	SALAR	P1817400C	10
AY2222023GR000000012	ÓRGIVA	P1815000C	1, 6, 10
AY2222023GR000000015	LOS GUÁJARES	P1809200G	9

RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
CÓDIGO	CAUSA
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADA EXISTENCIA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO
CAUSA 3	NO ACREDITA EXISTENCIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN VIGOR SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN PROMOTORA DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO RECONOCIDO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
CAUSA 4	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
CAUSA 5	NO HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	09/10/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAQX6HRYKE5LTV5LQJ93GUPTSCL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CAUSA 6	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CAUSA 7	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS
CAUSA 8	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS
CAUSA 9	NINGUNA DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS ES SUBVENCIONABLE
CAUSA 10	NO ACREDITA LA APORTACIÓN DE CRÉDITO
CAUSA 11	NO ACREDITA EL PLENO DOMINIO MUNICIPAL O LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS TERRENOS, EDIFICIOS O INSTALACIONES DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA INVERSIÓN
CAUSA 12	EL AYUNTAMIENTO RESULTÓ BENEFICIARIO DE ESTAS SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	09/10/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAQX6HRYKE5LTV5LQJ93GUPTSCL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	